



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 058 2015

PROCESO No. RE-MAGAP-003-2015

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 95, determina que se podrá aplicar el proceso de Régimen Especial para la contratación de bienes o servicios únicos en el mercado; o proveedor único;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 94, determina el procedimiento para la contratación de bienes servicios únicos en el mercado; o proveedor único;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2015-0227-M de 21 de febrero de 2015, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto unificado acceso a tierras de los productores familiares y legalización masiva en el territorio ecuatoriano, solicitó la aprobación de los términos de referencia y el trámite del proceso precontractual al Dr. Manuel Dantón Suarez Rites, para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA**



Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO, el mismo que fue aprobado mediante sumilla inserta, en el documento citado;

- Que**, mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2015-0254-M de 26 de febrero de 2015, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras De Los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, la asignación de recursos para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO**;
- Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0423-M, de 5 de marzo de 2015, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación remite al Lic. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero del MAGAP, encargado, la asignación de recursos presupuestarios para continuar con el proceso de **IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO**;
- Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2015-0301-M de 6 de marzo de 2015, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al Lic. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero del MAGAP, encargado, emita la certificación presupuestaria para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO**, por el valor de USD 1'876.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el I.V.A;
- Que**, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-2896-M de 6 de marzo de 2015, el Licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero del MAGAP, encargado, emite la certificación presupuestaria No. 344 por un valor de USD 1'876.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el I.V.A, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-55-00-001-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada; para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO**;
- Que**, mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2015-0314-M de 6 de marzo de 2015, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, la solicitud de Inclusión al PAC 2015, para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE**



EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO;

- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2015-0321-M de 10 de marzo de 2015, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Dra. Yadira Villacreces Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO;**
- Que,** con Resolución de Inicio de Proceso No. 045-2015 de 11 de marzo de 2015, se autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-003-2015, para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO;** y se aprobaron los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 11 de marzo de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** con Acta de Sesión No. 1 Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 12 de marzo de 2015, se procedió con las respuestas de las preguntas formuladas por la FUNDACION ESQUEL ECUADOR con No. de Ruc 1791116992001; respecto del pliego del procedimiento;
- Que,** el 19 de marzo de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de la FUNDACION ESQUEL ECUADOR con No. de Ruc 1791116992001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que,** mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta de 23 de marzo de 2015, los delegados del proceso de contratación determinaron que la oferta presentada por la FUNDACION ESQUEL ECUADOR con No. de Ruc 1791116992001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por el MAGAP y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual recomendaron realizar la respectiva adjudicación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 94 y 95 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-003-2015, para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO,** a la FUNDACION ESQUEL ECUADOR con No. de Ruc 1791116992001, por un valor de USD \$1'675.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 360 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2. Delegar al ingeniero José Efraín Zurita Pérez, servidor de la Dirección de Redistribución de Tierras, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con la FUNDACION ESQUEL ECUADOR, con número de RUC: 1791116992001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **24 MAR 2015**


JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

